

u/j



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 172-2014-GRA/PRES

Ayacucho, **18 JUN. 2014**

VISTOS:

El Informe Técnico N° 023-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 030-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 12 de marzo del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el Ejercicios pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014.

Que el artículo 37° de la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato



siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Que mediante Informe Técnico N° 023-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con oficio N° 030-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 12 de marzo del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación de los actuados que contiene el expediente, DICTAMINA que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicios 2013, por los montos de Diez Mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 Nuevos Soles (S/. 10,945.60) y Diez Mil Setecientos Cincuenta y dos con 50/100 Nuevos Soles (S/. 10,752.50), a favor de la empresa UNITED PRODUCTS S.A.C, de acuerdo a Las Órdenes de Compra N°s 4580 y 4581, con SIAF N°s 15947 y 15948, Debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 085 "Promoción de la Acuicultura, fuente de financiamiento 09 recursos Directamente Recaudados y Especifica de Gasto 23.11.12.

Que de la Revisión del presente expediente administrativo, la obligación pendiente de pago queda acreditado con la conformidad de recepción de productos de alimentos balanceados emitido por el responsable del Centro de Producción.

Estando a los fundamentos esgrimidos, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales de Ayacucho, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicios presupuestal del año 2013, a favor de la empresa UNITED PRODUCTS S.A.C, de acuerdo a Las Órdenes de Compra N°s 4580 y 4581, con SIAF N°s 15947 y 15948, por los montos de Diez Mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 Nuevos Soles (S/. 10,945.60) y Diez Mil Setecientos Cincuenta y dos con 50/100 Nuevos Soles (S/. 10,752.50). Debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 085 "Promoción de la Acuicultura, fuente de financiamiento 09 recursos Directamente Recaudados y Especifica de Gasto 23.11.12.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Lic. Adm. EFRAÍN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)



SECRETARIA GENERAL
Abog. MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

Se a Ud. copia Original de la Resolución
que transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente